



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Expediente: COTAIP/789/2017

Folio PNT: 01843417

Acuerdo COTAIP/934-01843417

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Zoila Lagunas Perez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Via electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Zoila Lagunas Perez**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos “Solicito la siguiente información: ¿Cuántas unidades de Vectors recibió la administración del alcalde Gerardo Gaudio Roviroza de la administración del exalcalde Humberto de los Santos Bertruy? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Zoila Lagunas Perez**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficio **DA/3710/2017**, remitió el Director de Administración, a través del cual informó que la Dependencia Municipal indicada para atender la solicitud con número de folio 01843417, es la Coordinación General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS); mediante oficio CM/SFOP/3112/2017, el Contralor Municipal, señaló que adjunta copia del memorando No. SAI/125/2017; por su parte el Coordinador de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), a través de su oficio CSAS/UJ/3311/2017 informó que la actual administración de Sistema de Agua y Saneamiento no recibió ninguna entrega del exalcalde Lic. Humberto de los Santos Bertruy, sin embargo en el departamento de inventario de esa Coordinación se tienen registrados 9 vehículos tipo Vactor, los cuales se recibieron de la Administración del Lic. Francisco Peralta Burelo, Primer Concejel del Municipio de Centro en el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2016, de los cuales 7 se encuentran operando y 2 se encuentran en estado inservible, como se desprende de la siguiente relación:

CONCEPTO	TIPO	MODELO	ESTATUS
CAMION	VACTOR	2013	ACTIVO
CAMION	VACTOR	2013	ACTIVO
CAMION	VACTOR	2003	ACTIVO
CAMION	VACTOR	2005	ACTIVO
CAMION	VACTOR	2015	ACTIVO
CAMION	VACTOR	2015	ACTIVO
CAMION	VACTOR	1999	ACTIVO
CAMION	VACTOR	1993	INSERVIBLE
CAMION	VACTOR	2004	INSERVIBLE



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Ximena Puente de la Mora.-----

Oficios en los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 133,184 y 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remiten los términos de los oficios señalados con antelación, así como del memorando SAI/125/2017, constante de una (01) foja útil cada uno, escritas por su anverso, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Zoila Lagunas Perez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Cof. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **Zoila Lagunas Perez**, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Zoila Lagunas Perez**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. **Maribel Domínguez Hernández**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-----**Cúmplase.**

Expediente COTAIP/789/2017 Folio PNT: 01843417
Acuerdo COTAIP/934-01843417

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO: DA/3710/2017

ASUNTO: Solicitud de información

OFICIO No. COTAIP/2425/2017

Expediente: COTAIP/789/2017

Folio PNT: 01843417

Villahermosa, Tabasco a 30 de noviembre de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/2425/2017, expediente No. COTAIP/789/2017, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Zoila Lagunas Perez, bajo número de folio 01843417, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en. "Solicito la siguiente información: ¿Cuántas unidades de Vectors recibió la administración del alcalde Gerardo Gaudiano Rovirosa de la administración del exalcalde Humberto de los Santos Bertruy? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito hacer de su conocimiento que la Dependencia Municipal indicada para atender la solicitud con número de folio 01843417, es la Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

[Firma manuscrita]

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director



[Firma manuscrita]

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.-Presidente Municipal de Centro -Para su Superior Conocimiento
Archivo/Minutorio



Contraloría Municipal

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio: CM/SFOP/3112/2017

Asunto: Atención de requerimiento de información
Villahermosa, Tabasco a 01 de Diciembre del 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención a la circular COTAIP/2426/2017 de fecha 29 de Noviembre del 2017, para efectos del debido tratamiento a la solicitud de información relativo a la solicitud de información: "Solicito la siguiente información: ¿Cuántas unidades de Vectors recibió la administración del alcalde Gerardo Gaudiano Rovirosa de la administración del exalcalde Humberto de los Santos Bertruy? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic). Solicitud presentada por quien dijo llamarse Zoila Lagunas Perez.

Al respecto y para efecto de dar cumplimiento a su solicitud; remito adjunto copia legible del memorando No. SAI/125/2017 de la información requerida, en los archivos de la Contraloría Municipal.

Agradeciendo su atención, le saludo cordialmente.



Atentamente

Lic. Ricardo Alberto Jirutia Díaz
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento
C.c.p. L.A. Ángel Robles Hernández.- Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y Enlace de Transparencia.
C.c.p. Archivo / Minutario
LIC. RAUD / L.A. ARH



Contraloría Municipal

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Memorandum: SAI/125/2017

Asunto: Respuesta de búsqueda
exhaustiva y ranonable

Villahermosa, Tab., a 1 de diciembre de 2017

Lic. Ángel Robles Hernández
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y Enlace de Transparencia
Presente

En atención a su memorando SFOP/110/2017 de fecha 30 de noviembre del año en curso, en el que hace mención de la circular COTAIP/2426/2017, relativo a la solicitud de información: "Solicito la siguiente información: ¿Cuántas unidades Vactors recibió la administración del alcalde Gerardo Gaudiano Rovirosa de la administración del exalcalde Humberto de los Santos Bertruy? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (Sic). Solicitud presentada por quien dijo llamarse Zoila Lagunas Pérez.

Al respecto le informo que en esta Subdirección no hay registro de entrega y recepción de la Administración Municipal 2013-2015 que fue presidida por el C. José Humberto de los Santos Bertruy a la Administración Municipal 2016-2018, presidida actualmente por el C. Gerardo Gaudiano Rovirosa, ya que este último recibió la Administración Municipal por parte del C. Francisco Peralta Burelo, Concejero Municipal 2016, por lo tanto, no se cuenta con la información solicitada

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.A. Jesús Manuel de la O Pacheco
Subdirector de Auditoría Institucional

L.C.P. Rafael Alberto Cárdenas Márquez
Jefe del Depto. De Auditoría de Adquisiciones y
Servicios

L.A.E. Lilia Patricia Mendoza Ramírez
Jefa del Depto. De Auditoría de Bienes
Muebles, Inmuebles y Declaraciones
Patrimoniales





2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

No. OFICIO: CSAS/UJ/3311/2017. VILLAHERMOSA, TABASCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2017. ASUNTO: Respuesta de cumplimiento de Información.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.

Coordinadora de la Unidad de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio De Centro.

PRESENTE.



En respuesta a su oficio COTAIP/2427/2017, de fecha 29 de Noviembre del presente año, relativo al expediente número COTAIP/789/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: 01843417 que hizo valer quien dijo llamarse Zoila Lagunas Perez, la cual consiste en:

“¿Cuántas unidades de Vactors recibió la administración del alcalde Gerardo Gaudiano Rovirosa de la administración del exalcalde Humberto de los Santos Bertruy?” (Sic).

Referente a la solicitud antes descrita, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información Publica 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, Me permito informarle que la actual administración de este Sistema de Agua y Saneamiento no recibió ninguna entrega del exalcalde Lic. Humberto De Los Santos Bertruy, sin embargo en el departamento de inventario de esta Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento se tienen registrados 9 vehículos tipo Vector, los cuales se recibieron de la administración del Lic. Francisco Peralta Burelo, quien fue el Primer Concejal del Municipio del Centro en el periodo del 1 de Enero del 2016 al 31 de Mayo del 2016, de los cuales 7 se encuentran operando y 2 se encuentran en estado inservible, de acuerdo a la siguiente relación:

CONCEPTO	TIPO	MODELO	ESTATUS
CAMION	VACTOR	2013	ACTIVO
CAMION	VACTOR	2013	ACTIVO
CAMION	VACTOR	2003	ACTIVO
CAMION	VACTOR	2005	ACTIVO
CAMION	VACTOR	2015	ACTIVO
CAMION	VACTOR	2015	ACTIVO
CAMION	VACTOR	1999	ACTIVO
CAMION	VACTOR	1993	INSERVIBLE
CAMION	VACTOR	2004	INSERVIBLE

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

ING. BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON COORDINADOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, 2016-2018 SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa. Presidente Municipal de Centro. Para superior conocimiento. C.c.p. Archivo Minutario. I'BAQL/L'AM/L'GAMM